UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 395 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 06 JUN. 2016

Visto el expediente administrativo organizado por el servidor Manuel Mendez Quicaño sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 02442, de fecha 08 de abril de 2016, el servidor Manuel Mendez Quicaño, Técnico en Laboratorio I, Nivel STD, asignado al Laboratorio de Rhizobiología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que obran en autos, el día 01 de marzo de 2016 falleció Justina Quicaño Chuchón, madre del recurrente;

Que, los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, regulan el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario Nº 887-2011-UNSCH-CU;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe Técnico Nº 062-2016-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el referido servidor tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,029.40 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 2,029.40;

Estando al Informe legal Nº 108-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0637-2016-UNSCH-OGPP-OP y Memorando N° 069-2016-CCV-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 395 -2016-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al servidor MANUEL MENDEZ QUICAÑO, Técnico en Laboratorio, Nivel STD, asignado al Laboratorio de Rhizobiología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	2,029.40
- Subsidio por gastos de sepelio	2,029.40

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001549 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000001 5.001549 Gestión Administrativa para el apoyo a la Actividad Académica

META: 00001 0054371 Gestión Administrativa para el apoyo a la Actividad Académica

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
2.09	2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HUMBERTO ARANGO AGUILAR
Rector

MG. ADA MARIELA A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Cc. Contraloría/Of. Control Inst./Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración Oficina de Inf. y Sist. (Portal Transparen.)/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. Integración Cont. Remuneraciones y Pens./Área Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.